

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
JUNTA TÉCNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA  
RESOLUCION No. 96-336  
(De 15 de enero de 1996)**

Por medio de la cual se reglamenta el diseño y supervisión de instalaciones de Sistemas eléctricos y electrónicos en edificaciones y deja sin efecto la Resolución No. 327 de 10 de junio de 1994.

**LA JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA**

**CONSIDERANDO:**

1. Que corresponde a la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, en base a la Ley 15 de 1959, reformada por la Ley 53 de 1963, reglamentar las funciones correspondientes a los títulos de Ingeniero y Arquitecto.
2. Que el desarrollo tecnológico en el campo de la ingeniería requiere definir procedimientos de las diferentes especialidades.
3. Que la preparación académica necesaria para alcanzar los títulos de Ingeniero Electricista, Ingeniero Electromecánico, Ingeniero Mecánico Electricista e Ingeniero Electrónico, capacita a su poseedor para desempeñar las actividades propias de su especialidad.
4. Que el desarrollo tecnológico produce una estrecha relación entre las actividades desarrolladas por los profesionales de las distintas especialidades de la ingeniería.
5. Que algunas funciones son comunes para el ejercicio profesional de la Ingeniería Eléctrica y de la Ingeniería Electrónica.
6. Que el diseño de Sistemas eléctricos y electrónicos, y la dirección de la instalación de estos dentro de edificaciones, se reduce a la aplicación de principios de la electricidad comunes dentro de la preparación académica para los profesionales de la Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Electrónica a nivel de Licenciatura.
7. Que no son comunes en ambas especialidades, Electricidad y Electrónica, el diseño especializado de los respectivos componentes eléctricos o electrónicos que integran dichos Sistemas.

**RESUELVE:**

1. Reglamentar el diseño y supervisión de instalaciones de Sistemas eléctricos y electrónicos en las edificaciones, los cuales involucran componentes diseñados por los profesionales de las respectivas especialidades de la Ingeniería Electrónica ó de la Ingeniería Eléctrica, como sigue:

- a) Todo sistema eléctrico y electrónico dentro de edificaciones nuevas o existentes, así como cualquier adición o modificación de la que sea objeto, deberá contar con un plano el cual llevará en todas sus secciones el sello y firma del Ingeniero Electricista, Mecánico Electricista, Electromecánico ó Electrónico responsable de su diseño.
- b) Toda instalación de Sistemas eléctricos y electrónicos dentro de edificaciones nuevas o existentes deberá ser supervisada por un Ingeniero Electricista, Mecánico Electricista, Electromecánico ó Electrónico idóneo.
- c) La inspección y certificación de instalaciones de Sistemas eléctricos y electrónicos dentro de edificaciones corresponderá al Ingeniero Electricista, Ingeniero Mecánico Electricista, Ingeniero Electromecánico ó Ingeniero Electrónico idóneo.
- d) Toda empresa privada o pública que se dedique al diseño, instalación y/o mantenimiento de Sistemas eléctricos y electrónicos dentro de edificaciones deberá estar inscrita en la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura y su representante técnico deberá ser Ingeniero Electricista, Ingeniero Mecánico Electricista, Ingeniero Electromecánico ó Ingeniero Electrónico idóneo.
- e) Para las instalaciones de Sistemas eléctricos y electrónicos en edificaciones, los profesionales de las especialidades antes indicadas deberán contar con la cooperación de los profesionales de la Arquitectura y de otras especialidades de la Ingeniería, cuando la naturaleza de la obra así lo exija.

2. Dejar sin efecto la Resolución No. 327 de 10 de junio de 1994.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 15 de 26 de enero de 1959, reformada por la Ley 53 de 1963.

Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**ALBERTO FILOS A.**  
Presidente

**DONATO A. PIRRO E.**  
Secretario General  
y Rep. del CIEMI

**JOSE A. BATISTA**  
Rep. del COARQ

**AMADOR HASSELL**  
Rep. de la Universidad  
Tecnológica de Panamá

**JOSE B. MARTINEZ H.**  
Rep. del COICI

**SONIA GOMEZ GRANADOS**  
Rep. de la Universidad de Panamá

**ROBERTO VARGAS C.**  
Rep. del Ministerio de Obras Públicas